

Las excepciones de mérito fueron presentadas dentro del término en la contestación a la demanda por el demandado.

Bucaramanga, 2 de julio de 202


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO.

Las excepciones de fondo propuestas por el demandado en la contestación a la demanda, permanezcan en secretaría por el término de cinco (5) días en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 370 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibidem. Se fija en lista de traslado de la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 7 de julio de 2021 y vence a las 4 P. M. del día 13 siguiente por cuanto el día 05 es festivo.

Bucaramanga, 6 de julio de 2020


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

**BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98b2dbfeed5488373da499f5186cd4d6fb1bd6ffd1fae10149170796b7807d2e

Documento generado en 02/07/2021 08:05:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**